



Ajuntament  
de Rubí

**Núm Expedient:** 23/2024/SAFD  
**Tipus:** SAFD - Subvencions atorgades de forma directa  
**Assumpte:** Atorgament de tres subvencions nominatives a l'entitat Hoquei Club Rubí Cent Patins mitjançant conveni per a les competicions dels equips masculins, dels equips femenins i per a l'organització d'escola esportiva, temporada 2023-2024

### **CONVENIO REGULADOR DE TRES SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE RUBÍ A LA ENTIDAD HOCKEY CLUB RUBI CENT PATINS**

En la ciudad de Rubí, en la fecha de la última firma electrónica,

Por un lado, la Ilma señora Ana M. Martínez Martínez, en calidad de alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Rubí, con domicilio en la Plaça Pere Aguilera, 1 de 08191-Rubí y NIF núm. P0818300F.

Y, por otra, la señora Sonia Santiago Morales, con DNI \_\_\_\_\_ que actúa en nombre y representación, como presidenta, de la entidad Hockey Club Rubí Cent Patins (en adelante HCR Cent Patins), con domicilio social en el Paseo de las Torres s/n, (Pista Polideportiva F. Calvo) 08191-Rubí, correo electrónico a efectos de notificaciones electrónicas [presidencia@centpatins.com](mailto:presidencia@centpatins.com), NIF número G61004412 e inscrita en el REC municipal con el número 144 (en adelante, la entidad ).

La señora \_\_\_\_\_, vicesecretaria general, que da fe de la fecha en la que se ha formalizado la firma electrónica, haciendo constar que la vigencia del convenio será a partir de la última de las firmas.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para formalizar este convenio y obligarse a las finalidades que se indican,

### **EXPONEN**

1.- Que la entidad Hockey Club Rubí Cent Patins, mediante instancias presentadas en fecha 3 de mayo de 2024 y registros de entrada núm. 2024019027, 2024019031 y 2024019032 y la documentación restante en fecha 24 de mayo de 2024 y registros de entrada núm. 2024024122, 2024024123 y 2024024125 y en fecha 30 de mayo de 2024 y registros de entrada núm. 2024024917 y 2024024918 en respuesta al requerimiento núm. AY/00000004/0013/000002464,

Expedient:23/2024/SAFD

Document signat electrònicament. Autenticitat verificable mitjançant el codi:

a <https://seu.rubi.cat>

ha presentado tres proyectos, uno para las competiciones nacionales, internacionales y la temporada deportiva de competiciones catalanas de los equipos masculinos durante la temporada 2023-2024 (del 1 de agosto de 2023 hasta el 31 de julio de 2024), otro por las competiciones nacionales, internacionales y la temporada deportiva de los equipos femeninos durante la temporada 2023-2024 (del 1 de agosto de 2023 hasta el 31 de julio de 2024) , y por último, uno proyecto para la organización de una escuela deportiva de hockey línea durante la temporada 2023-2024 (entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de junio de 2024), y ha solicitado subvenciones al Ayuntamiento de Rubí para hacer frente a los gastos originados por dichas actividades y ha presentado la documentación necesaria para su tramitación.

2.- Que el presupuesto municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio del año 2024, prevé el otorgamiento de unas subvenciones nominativas a favor de la entidad HCR Cent Patins por los siguientes conceptos e importes:

- La cantidad de 12.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 6U040.3410C.48003.
- La cantidad de 8.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 6U040.3410D.48003.
- La cantidad de 1.200,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 6U040.3410A.48019.

3.- Que el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé como supuesto de concesión directa de subvenciones el de las previstas nominativamente en los presupuestos municipales, de conformidad con lo que establecen los convenios y en la normativa reguladora de las mismas: “Se entiende por subvención prevista nominativamente en los presupuestos generales del Estado aquella en la que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del presupuesto. El objeto de estas subvenciones debe quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.”

4.- Que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Rubí de 17 de septiembre de 2024, se resolvió el otorgamiento a la entidad HCR Cent Patins de las subvenciones previstas en el presupuesto municipal, según los conceptos e importes siguientes:

- Una subvención de 12.000,00 € destinada a la financiación de las actividades de las competiciones nacionales, internacionales y temporada deportiva de competiciones catalanas de los equipos masculinos durante la temporada 2023-2024 (del 1 de agosto de 2023 hasta el 31 de julio de 2024).
- Una subvención de 8.000,00€ destinada a la financiación de las actividades de las competiciones nacionales, internacionales y temporada deportiva de los equipos femeninos durante la temporada 2023-2024 (del 1 de agosto de 2023 hasta el 31 de julio de 2024).
- Una subvención de 1.200,00 € destinada a la organización de una escuela deportiva de hockey línea durante la temporada 2023-2024 (del 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024).

5.- Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, dispone que el convenio de concesión de una subvención nominativa tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

6.- Que la entidad HCR Cent Patins declara que cumple con todos los requisitos necesarios para poder ser beneficiario de las subvenciones reguladas por el presente convenio, de acuerdo con el



contenido de los artículos 11 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, declara responsablemente que no prevé percibir subvenciones o ayudas públicas de importe superior a 100.000€ anuales ni prevé percibir subvenciones o ayudas públicas de importe superior a 5.000€ anuales que representen, como mínimo, el 40% de sus ingresos anual .

7.- Que, tanto la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como la Ley catalana 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, disponen que los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la ley, entre ellos la administración local, deben hacer pública la relación de los convenios suscritos, así como las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y los beneficiarios.

Por todo lo expresado, las partes otorgan el presente convenio, que regula los compromisos en lo que se refieren a estas subvenciones, al amparo de lo que disponen las bases de ejecución del presupuesto municipal y el artículo 22 de la Ley General de subvenciones.

## **PACTOS**

### **PRIMERO.- Objeto.**

Es objeto de las subvenciones:

- A. La financiación de las actividades de las competiciones nacionales, internacionales y temporada deportiva de competiciones catalanas de los equipos masculinos durante la temporada 2023-2024 (del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024).
- B. La financiación de las actividades de las competiciones nacionales, internacionales y temporada deportiva de los equipos femeninos durante la temporada 2023-2024 (del 1 de agosto de 2023 hasta el 31 de julio de 2024).
- C. La organización de una escuela deportiva de hockey línea durante la temporada 2023-2024 (del 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024).

La entidad HCR Cent Patins se compromete a destinar el importe íntegro de las subvenciones concedidas a la finalidad objeto de las mismas, y se somete a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, en lo que respecta a las obligaciones de los beneficiarios.

Las subvenciones no tienen por objeto la financiación con carácter indiferenciado del funcionamiento general de la entidad, sino el apoyo a los programas a desarrollar durante la temporada deportiva 2023-2024, identificados en este pacto.

Se considera gasto subvencionable y, por tanto justificable, todo aquel directo e indirecto que responda de manera inequívoca a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulte estrictamente necesaria y se haya realizado dentro del período objeto de la subvención.

#### **SEGUNDO.- Importe y crédito presupuestario al que se imputa el gasto.**

El importe de las subvenciones, que aportará íntegramente el Ayuntamiento de Rubí será:

- 12.000,00 €, que se imputará a la aplicación presupuestaria 6U040.3410C.48003 del presupuesto del ejercicio 2024.
- 8.000,00 €, que se imputará a la aplicación presupuestaria 6U040.3410D.48003 del presupuesto del ejercicio 2024.
- 1.200,00 € , que se imputará a la aplicación presupuestaria 6U040.3410A.48019 del presupuesto del ejercicio 2024.

#### **TERCERO.- Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.**

Las subvenciones municipales concedidas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La entidad ha declarado responsablemente que ha solicitado a la Generalitat de Catalunya para la temporada masculina dos subvenciones de importe 9.900,00 € y 6.300,00 €. Y para la temporada femenina, ha solicitado a este mismo organismo un total de 3 subvenciones de importe de 13.230,00 €, 3.780,00 € y 3.900,00 €. Según el apartado 3.4 de las bases reguladoras de las citadas subvenciones (Generalitat de Catalunya), éstas son compatibles con otras subvenciones destinadas a la misma finalidad y otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos y privados.

También hacen constar en la declaración responsable (temporada femenina) un premio económico de importe 1.500,00 € por parte de la empresa Iberdrola, que tiene un acuerdo con la Real Federación Española de Patinaje. De las bases reguladoras de los *Premios Iberdrola Supera* que constan en el expediente, se desprende que estos premios son compatibles con otras subvenciones o ayudas puesto que no se hace referencia al contrario.

Las subvenciones y ayudas solicitadas a otros organismos se contemplan dentro de los presupuestos de las actividades subvenciones y no supone en ningún caso sobrefinanciar éstas.

La entidad tendrá la obligación de comunicar el importe total concedido para estas actividades en el momento de la justificación así como el importe de otras subvenciones solicitadas.

#### **CUARTO.- Pago de las subvenciones.**

El pago de las subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la entidad beneficiaria y de la siguiente manera:

- En cuanto a la subvención de 12.000,00 €, se realizará un primer pago por importe de 8.400,00 €, correspondiente al 70% de la subvención concedida, de forma avanzada a la justificación, sin constitución de garantía ya partir de la fecha de la firma de este convenio.



Y se realizará un segundo pago de importe 3.600,00 € correspondiente al 30% restante, que se realizará una vez justificada la subvención total otorgada.

- En cuanto a la subvención de 8.000,00 € , se realizará un primer pago por importe de 5.600,00 €, correspondiente al 70% de la subvención concedida, de manera avanzada a la justificación, sin constitución de garantía ya partir de la fecha de la firma de este convenio. Y se realizará un segundo pago de importe 2.400,00 € correspondiente al 30% restante, que se realizará una vez justificada la subvención total otorgada.
- Por la organización de una escuela deportiva de hockey línea durante la temporada 2023-2024, el pago del 100% de la subvención una vez firmado el convenio, por importe de 1.200,00 €, considerando justificado no requerir a la entidad constitución de garantía.

#### **QUINTO.- Justificación de las subvenciones.**

De acuerdo con el contenido del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y el artículo 72 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, que aprueba el Reglamento, la entidad HCR Cent Patins deberá justificar las subvenciones concedidas mediante la presentación de una cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, indicando las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
  - a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor, y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago y se indicará las desviaciones que tengan lugar respecto el presupuesto presentado en el momento de la solicitud de la subvención.
  - b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados a la relación a la que se hace referencia en el punto a) y, en todo caso, la documentación acreditativa de su pago.  
Hay que tener en cuenta que el gasto deberá haberse realizado dentro del período de ejecución de la actividad definido en el pacto primero, que la cuantía a justificar debe ser de al menos el importe de la subvención concedida.
  - c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.
  - d) En caso de que existan remanentes no aplicados a la actividad objeto de subvención, el comprobante del ingreso de su importe y de los intereses derivados de los mismos, efectuado a través del número de cuenta: ES68 SWIFT/BIC  
BSABESBXXX.

Expedient:23/2024/SAFD

Los intereses de demora se calcularán por el Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva.

La entidad presentará también los carteles, folletos, circulares, etc. que hayan servido como medio de difusión de la financiación municipal de la actividad.

El plazo para presentar la justificación de las subvenciones finaliza el 30 de septiembre de 2024

#### **SEXTO.- Difusión de las actividades subvencionadas.**

La entidad HCR Cent Patins dará difusión a la financiación municipal de la actuación haciendo constar en toda la publicidad el apoyo del Ayuntamiento de Rubí, con el escudo oficial de la corporación, que podrá obtenerse directamente de la web municipal o a través del servicio de Comunicación. El tamaño de la inserción de la información será el adecuado y se adaptará al medio empleado.

En la ropa deportiva sólo se colocará el logo corporativo de *Rubí Esport* . El tamaño de la inserción de esta información será el adecuado y se adaptará al medio empleado.

#### **SÉPTIMO.- Obligación de reintegro .**

Corresponderá el reintegro de las subvenciones concedidas en caso de que se compruebe que la entidad HCR Cent Patins haya incurrido en algunos de los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

#### **OCTAVO.- Obligaciones de transparencia de la entidad beneficiaria**

En cumplimiento de la obligación de suministrar información a las administraciones públicas responsables establecida por el artículo 3.2d) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y por el artículo 8 del Decreto 8/2021 de 9 de febrero sobre la transparencia y el derecho de acceso a la información pública, la entidad beneficiaria, como entidad privada que percibe fondos públicos por funcionar o por desarrollar sus actividades, está obligada a suministrar a el Ayuntamiento de Rubí información sobre las actividades subvencionadas y sobre las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerla pública.

Esta información se facilitará, en lo que se refiere a las actividades subvencionadas, mediante la memoria prevista para la justificación de las subvenciones y, en cuanto a las retribuciones de los órganos de dirección o administración, mediante una declaración responsable firmada por la secretaria y la presidencia de la entidad o mediante documentación justificativa de los pagos.

La información se hará llegar al Ayuntamiento de Rubí de forma conjunta a la justificación de las subvenciones y dentro del plazo previsto para la misma.

En caso de que no se presente dicha documentación y/o en caso de que la documentación presentada no sea adecuada y/o suficiente, la entidad será requerida para su presentación y/o enmienda, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde del día siguiente de la recepción del requerimiento.

El incumplimiento de esta obligación implicará la aplicación del régimen sancionador del capítulo II del Título VII de la ley 19/2014.

Si la entidad percibe subvenciones o ayudas públicas de importe superior a 100.000€ o bien de importe superior a 5.000€ anuales y que representan como mínimo el 40% de sus ingresos anuales, le resultarán aplicables también las obligaciones de transparencia activa del artículo 3.4 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen



gobierno y de los artículos 9 y 10 del Decreto 8/2021 de 9 de febrero sobre la transparencia y el derecho de acceso a la información pública.

Por este motivo, deberá publicar en un apartado específico de su web corporativa o en el portal de transparencia propio, en el momento que tengan que presentar sus cuentas generales y durante 5 años la siguiente documentación, si bien la entidad también tiene derecho a dirigirse a la Secretaría de Gobierno Abierto de la Administración de la Generalidad para que se facilite la interconexión e integración de los portales que lo creen con el portal Transparencia Cataluña:

- a) El órgano responsable de la entidad en materia de contratación, con indicación de la denominación exacta, el teléfono profesional y las direcciones postal y electrónica, así como la relación de los contratos suscritos en los últimos cinco años con las administraciones públicas que incluya la determinación de el objeto del contrato y el importe de licitación y adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, duración, modificaciones y prórrogas, y, en su caso, las instrucciones aprobadas en materia de contratación.
- b) La relación de los convenios suscritos con las administraciones públicas en los últimos cinco años, que incluya la fecha de suscripción, las partes firmantes, el objeto, los derechos y obligaciones que generen y el período de vigencia, así como las eventuales modificaciones de cualquiera de estos datos y la fecha y forma en que las modificaciones se hayan producido, y la información que, de acuerdo con el artículo 44.2 de este decreto, se refiere al cumplimiento y ejecución de los convenios.
- c) La relación de las subvenciones y las ayudas públicas recibidas de las administraciones públicas en los últimos cinco años, que incluya el importe, objeto y personas beneficiarias de las subvenciones y ayudas públicas otorgadas y la información relativa a su control financiero, justificación y rendición de cuentas.

La Secretaría de Gobierno Abierto de la Generalitat de Catalunya está facultada a emitir requerimientos de enmienda en caso de incumplimientos de las obligaciones de publicidad activa (artículo 77 h) del Decreto 8/2021, de 9 de febrero).

El cumplimiento de estas obligaciones se somete al sistema de recursos y reclamaciones y al régimen sancionador del título VII de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

#### **NOVENO.- Publicidad y transparencia**

El presente convenio, con identificación de la entidad beneficiaria y el importe de las subvenciones concedidas y su objeto, se hará público en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Registro de Ayudas y Subvenciones de Cataluña.

Expedient:23/2024/SAFD

#### **DÉCIMO.- Modificación de la resolución de concesión**

En caso de que se alteren las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, tales como la obtención de un mayor volumen de ingresos, nuevas aportaciones no previstas o la disminución de ingresos previstos o del gasto efectivamente asumida por la entidad, podrá tener lugar la modificación de la resolución de la concesión.

También podrá ser causa de modificación de la resolución de la concesión de la subvención la imposibilidad sobrevenida de ejecutar el proyecto por causas ajenas a la voluntad de la entidad tales como situaciones de fuerza mayor o emergencias sanitarias.

En caso de que se produzca la modificación de la resolución de otorgamiento de la subvención por la concurrencia de las causas antes mencionadas, el presente convenio se verá automáticamente adaptado a las modificaciones que se resuelvan.

Y en prueba de conformidad y aceptación, ambas partes firman electrónicamente este convenio en un ejemplar en lengua catalana y en otro ejemplar en lengua castellana para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Firmado electrónicamente por SANTIAGO MORALES, SONIA  
con NIF -----  
en fecha : 24 de septiembre de 2024  
en hora: 17:12:39

25/09/2024 9:04:54

Ana María Martínez Martínez  
25/09/2024 10:48:50